

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 02 de enero del 2013.

No. 01

# *Folleto Anexo*

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS: MANUEL BENAVIDES, GRAN MORELOS, ROSALES, LA CRUZ, NONOAVA, CARICHÍ, TEMÓSACHIC, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ, EL TULE, ROSARIO, SAUCILLO, CASAS GRANDES, RIVA PALACIO, SAN FRANCISCO DE BORJA, SANTA BÁRBARA, CORONADO, MORIS, MATAMOROS, ASCENSION, BACHINIVA, CHINIPAS, GUADALUPE, JANOS Y MADERA, CHIH.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CORONADO, CHIH.**

El C. Ing. Aldo Rodríguez Castañeda, Secretario del Honorable Ayuntamiento de Coronado, Estado de Chihuahua, en uso de sus facultades conferidas por la fracción II del artículo 63 del código Municipal del Estado hace constar y

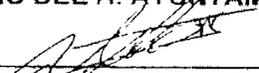
----- CERTIFICA -----

Que en el libro de asentamiento de las actas de cabildo, acta N 46, único punto aparece asentada que a la letra dice:

Acta No. 46 en el Municipio de Coronado, Estado de Chihuahua siendo las 11:00 horas del día miércoles 27 de Diciembre del 2012, reunidos en el salón de cabildo de esta Presidencia Municipal, para celebrar una reunión de carácter extraordinaria, los C. José Bernardo Avila Mendoza, Presidente Municipal, Ing. Aldo Rodríguez Castañeda, Secretario del H. Ayuntamiento, y el Honorable cuerpo de Regidores, la C. Beatriz Elena Ceniceros Martínez, Regidora de Hacienda, la C. María Genoveva Morales Arias, Regidora de Educación, el C. José Luis Morales Bailón, Regidor de Obras y Servicios Municipales, el C. Efrén Cárdenas Lucero, Regidor de Seguridad Pública, y C. Concepción Víctor Caldera Cortez, Síndico Municipal, para tratar en esta reunión la revisión y análisis del Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, con una inversión Global de \$16,303,594.99 (Son dieciséis millones trescientos tres mil quinientos noventa y cuatro pesos 99/100 M.N); una vez hecha la revisión y adecuaciones necesarias por el área de Tesorería Municipal, de acuerdo al artículo 64, fracción VI, del código Municipal del Estado, fue aprobado por unanimidad de asistentes el H. ayuntamiento acordando remitirlo al Honorable Congreso del Estado para su revisión y autorización, y procede en última instancia a la publicación en el Periódico Oficial del Estado por parte del ejecutivo. Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 28, fracción XIII, del código municipal para el estado de Chihuahua.

Certifico que la presente copia, es sacada de su original, va en foja útil debidamente cotejada, se autoriza y firma para los fines legales, en Coronado, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de Diciembre del Dos mil doce.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. ALDO RODRÍGUEZ CASTAÑEDA**

**DETALLES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012**

**PRIMERO.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Coronado para el ejercicio Fiscal 2013, asciende a la Cantidad de \$16,303,594.99 (Son dieciséis millones trescientos tres mil quinientos noventa y cuatro pesos 99/100 M.N)

**SEGUNDO.-** Para el ejercicio Presupuestal control de las erogaciones el presupuesto de Egresos del Municipio de Coronado se distribuye de la siguiente manera:

I	SERVICIOS PERSONALES	7,171,119.00
II	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,162,000.00
III	SERVICIOS GENERALES	3,178,000.00
IV	SUBSIDIOS Y APOYOS	1,020,000.00
V	BIENES MUEBLES	15,000.00
VI	BIENES INMUEBLES	
VII	OBRAS PUBLICAS Y CONSTRUCCIONES	509,377.00
VIII	DEUDA PUBLICA PRESUPUESTADA	500,000.00
IX	APORTACIONES FEDERALES (RAMO 33)	
	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	676,764.37
	FONDO DE APORTACIONES DEL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,071,334.61
	TOTAL DEL EJERCICIO 2012	16,303,594.98

**TERCERO.-** Se consideran de ampliación automática las partidas de este presupuesto que a continuación se detallan:

Servicios Personales

Materiales y Suministros

Servicios Generales

Subsidios y Apoyos

Bienes Muebles

Obras Públicas y Construcciones

**CUARTO.-** El Presidente autorizara erogaciones adicionales por el importe de los ingresos ordinarios excedentes, la administración y el control de las erogaciones adicionales, se encomiendan a la Tesorería Municipal.

**QUINTO.-** Se faculta al Presidente Municipal para que dicte los acuerdos que correspondan a las citadas ampliaciones y erogaciones adicionales.

**SEXTO.-** Para el Ejercicio correcto de las partidas presupuestales, la Tesorería Municipal examinará y registrará todo documento de gasto del Municipio que comprometa su crédito, por tanto, todo acto contractual que implique un gasto con cargo al Presupuesto de Egresos deberá registrarse y controlarse en la mencionada dependencia.

**SEPTIMO.-** Es facultad del Presidente Municipal transferir saldos entre partidas no agotadas para cubrir cambios de prioridad hacia aquellas que así lo justifiquen.

**OCTAVO.-** Los importes no cobrados por el concepto de remuneraciones por servicios personales, así como por diferencia en cambios, quedaran como economías del

Presupuesto, la acción para reclamar a la Hacienda Pública municipal el pago de las sumas adeudadas, prescribirán en un año, contando a partir del momento que se tenga derecho a percibir las, la prescripción solo se interrumpe por gestión del cobro hecha por escrito.

**NOVENO.-** La Tesorería Municipal en el ejercicio del Presupuesto, cuidara que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado, tampoco reconocerá adeudos, no hará pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición.

**DECIMO.-** La Tesorería Municipal deberá vigilar que la ejecución del Presupuesto de Egresos del Municipio de haga en forma estricta, para lo cual tendrá facultades para exigir que toda erogación con cargo al mismo. Este debidamente justificada y comprobada con apego a las disposiciones legales aplicables. Proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes cuando ejecutadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones lesivas al erario Municipal, esta dependencia tomara todas las medidas que estime necesarias, tendientes a lograr la mayor eficiencia económica y transparencia en la erogación del gasto Público.

**DECIMO PRIMERO.-** Para el ejercicio del pago de platicos, en apego a las facultades, que confiere el artículo sesenta, fracción II de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico seguirá el siguiente instructivo:

I.- La asignación de viáticos será exclusivamente al personal del Municipio.

II.- En cumplimiento a tareas y Programas de esta H. ayuntamiento

III.- Se asignaran viáticos en territorio nacional e internacional

IV.- La Comprobación de viáticos será en una proporción del 80% comprobable y en un 20% para gastos menores no comprobables.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Presupuesto entra en vigor a partir del primero de Enero del año 2013

**SEGUNDO.-** Publíquese en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, una vez aprobada por el Congreso del Estado.



## GRUPO II

510			MATERIALES Y SUMINISTROS			
			PAPELERIA Y ARTICULOS DE			
511			ESCRITORIO			
			PAPELERIA Y ARTICULOS DE			
511	00		ESCRITORIO			
511	00	0001	MATERIAL DE OFICINA	40,000.00		
			MATERIAL Y COMBUSTIBLES DE			
511	00	0002	COMPUTO	150,000.00		
511	00	0003	MATERIAL DE IMPRENTA			
511	00	0004	LIBROS Y REVISTAS			
511	00	0005	PERIODICOS Y SUSCRIPCIONES			
511	00	0006	OTROS	35,000.00	225,000.00	
			ELABORACION E IMPRESIONES DE			
512			VALORES			
			ELABORACION E IMPRESIONES DE			
512	00		VALORES			
			CERTIFICACION E INGRESOS EGRESOS			
512	00	0001	Y POLIZA DE CHEQUE			
512	00	0002	OTROS VALORES			
			MATERIALES DE MANTENIMIENTO			
513			MATERIALES DE MANTENIMIENTO			
513	00	0001	NEUMATICOS Y CAMARAS	130,000.00		
513	00	0002	COMBUSTIBLES	1,000,000.00		
513	00	0003	LUBRICANTES Y ADITIVOS	100,000.00		
513	00	0004	MATERIAL DE LIMPIEZA	50,000.00		
513	00	0005	MATERIAL ELECTRICO	30,000.00		
			REFACCIONES ACCESORIOS Y			
513	00	0006	HARRAMIENTAS MENORES	500,000.00		
			ARTICULOS PARA EXTINCION DE			
513	00	0007	INCENDIOS			
513	00	0008	PINTURAS	10,000.00		
513	00	0009	MATERIALES PARA INSTALACIONES	35,000.00	1,855,000.00	
			OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS			
514			OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS			
			VESTUARIOS, UNIFORMES Y			
514	00	0001	BLANCOS	20,000.00		
514	00	0002	PRENDAS DE PROTECCION			
514	00	0003	MATERIALES PARA DEPORTES	2,000.00		
			MATERIAL DE FOTO, CINE Y			
514	00	0004	GRABACION			
514	00	0005	MATERIAL DIDACTICO			

514	00	0 006	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO MUNICIONES Y REPUESTOS PARA			
514	00	0 007	ARMAS	30,000		
514	00	0 008	OTROS MATERIALES DE SEGURIDAD			
514	00	0 009	MATERIAL DE BOTIQUIN			
514	00	0 010	ALIMENTACION DE PERSONAS UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE			
514	00	0 011	ALIMENTOS			
514	00	0 012	ALIMENTACION DE ANIMALES			
514	00	0 013	EQUIPOS Y ENSERES PARA ANIMALES			
514	00	0 014	ARTICULOS VETERINARIOS MATERIALES PARA PROGRAMAS			
514	00	0 015	AGROPECUARIOS PLAGUICIDAS, ABONOS Y			
514	00	0 016	FERTILIZANTES			
514	00	0 017	ARTICULOS DE BIBLIOTECAS			
514	00	0 018	ESTANCIA DE REOS			
514	00	0 019	MATERIAL PARA TALLERES			
514	00	0 020	MATERIAL Y SUMINISTROS VARIOS			
514	00	0 028	ABARROTEN EN GENERAL	30,000 00	82,000.00	2,162,000.00
GRUPO III						
520			SERVICIOS GENERALES	1,706,000.00		
521			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO			
521	00		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y			
521	00	0 001	LOCALES ARRENDAMIENTOS DE MAQUINAS Y			
521	00	0 002	EQUIPO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE			
521	00	0 003	TRANSPORTE			
522			SERVICIOS BASICOS			
522	00		SERVICIOS BASICOS SERVICIO POSTAL, TELEGRAFICO Y			
522	00	0 001	PAQUETERIA			
522	00	0 002	SERVICIO TELEFONICO Y TELEFAX	120,000.00		
522	00	0 003	ENERGIA ELECTRICA	720,000.00		
522	00	0 004	SERVICIO DE AGUA POTABLE			
522	00	0 005	FLETES MANIOBRAS Y ALMACENAJE SERVICIO DE LAVANDERIA, LIMPIEZA,			
522	00	0 006	HIGIENE Y FUMIGACION			
522	00	0 009	GASTOS MENORES		2,546,000.00	
523			DIFUSION E INFORMACION			
523	00		DIFUSION E INFORMACION			
523	00	0 001	IMPRESIONES	20,000		

523	0 0	0 002	AVISOS OFICIALES		
523	0 0	0 003	PROMOSION SOCIAL Y CULTURAL		20,000
524			SERVICIOS DE ASESORIA ESTUDIO E INVESTIGACION		
524	0 0		SERVICIOS DE ASESORIA ESTUDIO E INVESTIGACION		
524	0 0	0 001	PROYECTOS		
524	0 0	0 002	AVALUOS TECNICOS DE PREDIOS		
525			GASTOS COMERCIALES, FINANCIEROS Y SEGUROS		
525	0 0		GASTOS COMERCIALES, FINANCIEROS Y SEGUROS		
525	0 0	0 001	SERVICIOS BANCARIOS	6,000 00	
525	0 0	0 002	SEGUROS Y FIANZAS	34,000.00	
525	0 0	0 003	IMPUESTOS DE IMPORTACION		
525	0 0	0 004	GASTOS JUDICIALES Y NOTARIALES		
525	0 0	0 005	DIFERENCIA EN CAMBIOS		
525	0 0	0 006	ACTUALIZACIONES Y RECARGOS		
525	0 0	0 015	IMPUESTO PREDIAL		
525	0 0	0 016	PLACAS Y TENENCIAS	20,000	60,000.00
526			MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE		
526	0 0		MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE		
526	0 0	0 001	EQUIPOS DE TRANSPORTE	85,000 00	
526	0 0	0 002	MOBILIARIOS DE OFICINA		
526	0 0	0 003	MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	140,000.00	
526	0 0	0 004	EQUIPO DE COMPUTO	12,000 00	
526	0 0	0 005	SEÑALAMIENTOS		
526	0 0	0 006	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN		237,000.00
527			MANTENIMIENTO DE OBRAS		
527	0 0		MANTENIMIENTO DE OBRAS		
527	0 0	0 001	CONSERVACION Y REPARACION DE EDIFICIOS PUBLICOS	10,000 00	
527	0 0	0 002	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES		
527	0 0	0 003	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	100,000 00	

			REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES, GLORIETAS Y MONUMENTOS		
527	00	0 004	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES		
527	00	0 005	CONSTRUCCIONES TEMPORALES		
527	00	0 006	OBRAS HIDRAULICAS	25,000 00	
527	00	0 007	LOCALES, DEPORTE Y RECREACION		
527	00	0 008	DRENAJE Y ALCANTARILLADO		135,000.00
528			ACTIVIDADES CIVICAS Y REUNIONES OFICIALES		
528	00		ACTIVIDADES CIVICAS Y REUNIONES OFICIALES		
528	00	0 001	GASTOS DE CEREMONIA Y DE ORDEN SOCIAL	30,000.00	
528	00	0 002	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES		
528	00	0 004	ATENCION A VISITANTES		
528	00	0 005	ATENCION A EMPLEADOS		
528	00	0 006	ACTIVIDADES FISICAS Y FESTIVIDADES	150,000.00	
528	00	0 007	IGNAURACION DE OBRAS		180,000 00
					3,178,000.00
			<b>GRUPO IV</b>		
531			SUBSIDIOS Y APOYOS		
531	00		SUBSIDIOS Y APOYOS		
531	00	0 001	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	5,000.00	
531	00	0 002	INSTITUCIONES DE BENEFICIENCIA INSTITUCIONES SOCIALES NO		
531	00	0 003	LUCRATIVAS		
531	00	0 004	COOPERACIONES Y AYUDAS	50,000 00	
531	00	0 005	BECAS	26,000.00	
531	00	0 006	FOMENTO AL TURISMO		
531	00	0 007	FOMENTO AL DEPORTE	5,000.00	
531	00	0 008	DEPENDENCIAS OFICIALES SUBSIDIOS CULTURALES Y		
531	00	0 009	CIENTIFICOS SERVICIOS DE COORDINACION DE		
531	00	0 010	SALUBRIDAD Y ASISTENCIA	33,000.00	
531	00	0 011	SUBSIDIO SISTEMA DIF PROTECCION A ANCIANOS Y	600,000.00	
531	00	0 012	DESVALIDOS SUBSIDIO A AGRUPACIONES	48,000.00	
531	00	0 013	SOCIALES Y CAMPESINAS	25,000.00	
531	00	0 015	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		
531	00	0 020	ATENCION A IGUALDAD DE GENEROS		
531	00	0 024	TELEBACHILLERATO	210,000.00	

531	0 0	0 030	ICHEA	18,000 00		
531	0 0	0 031	ATENCION A JOVENES		1,020,000 00	1,020,000.00

## GRUPO V

540			BIENES MUEBLES			
542			MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			
542	0 0		MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA ARTICULOS Y EQUIPOS DE			
542	0 0	0 001	BIBLIOTECA			
542	0 0	0 002	EQUIPOS CONTRA INCENDIOS EQUIPOS DE COMPUTO Y			
542	0 0	0 003	ACCESORIOS	15,000.00		
542	0 0	0 004	EQUIPO DE INGENIERIA Y DIBUJO			
542	0 0	0 005	EQUIPO DE OFICINA		15,000.00	
543			MAQUINARIA Y EQUIPO			
543	0 0		MAQUINARIA Y EQUIPO EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y			
543	0 0	0 001	ARMAMENTO			
543	0 0	0 002	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO DE			
543	0 0	0 003	CONSTRUCCION			
543	0 0	0 005	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION			
544			EQUIPO DE TRANSPORTE			
544	0 0		EQUIPO DE TRANSPORTE			
544	0 0	0 001	CAMIONES RECOLECTORES DE LIMPIA			
544	0 0	0 002	CAMIONES DE OBRA PUBLICA			
544	0 0	0 003	VEHICULOS DE SEGURIDAD PUBLICA			
544	0 0	0 004	AUTOMOVILES Y/O PICK UPS			
544	0 0	0 005	MOTOCICLES "A"			
544	0 0	0 006	BICICLETAS			
545			OTROS BIENES DE CAPITAL			
545	0 0		OTROS BIENES DE CAPITAL			
545	0 0	0 001	ANIMALES DE TRABAJO			
545	0 0	0 002	ANIMALES MONSTRENCOS			
545	0 0	0 003	INSTRUMENTOS MUSICALES			15,000 00

## GRUPO VI

550			BIENES INMUEBLES			
556			EDIFICIOS			
556	0 0		EDIFICIOS			

556 0 0 0 001 EDIFICIOS "A"

557 TERRENOS

557 0 0 TERRENOS

557 0 0 0 001 TERRENOS "A"

GRUPO VII

560 OBRAS PUBLICAS Y CONSTRUCCIONES

560 0 0 OBRAS PUBLICAS Y CONSTRUCCIONES  
CONSTRUCCION DE COMANDANCIA Y

560 0 0 0 001 CORRALON 200,000 00

563 CONSTRUCCION DE OBRAS DE AGUA  
POTABLE

563 0 0 CONSTRUCCION DE OBRAS DE AGUA  
POTABLE

563 0 0 0 001 RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE  
AMPLIACION COLONIA SANTO NIÑO 259,377.00

564 CONSTRUCCION DE VIALIDADES

564 0 0 CONSTRUCCION DE VIALIDADES

564 0 0 0 001 OBRA "A"

565 CONSTRUCCION PLAZAS, JARDINES Y  
MONUMENTOS

565 0 0 CONSTRUCCION PLAZAS, JARDINES Y  
MONUMENTOS

565 0 0 0 001 OBRA "A"

569 OTRAS OBRAS

569 0 0 OTRAS OBRAS

569 0 0 0 001 OTRAS OBRAS

569 0 0 0 002 OTRAS OBRAS 50,000.00

569 0 0 0 003 RELLENO SANITARIO 92,64.00

509,377.00

GRUPO VIII

570 DEUDA PUBLICA PRESUPUESTADA 500,000.00

500,000 00

571 GOBIERNO DEL ESTADO (A CUENTA  
DE PARTICIPACIONES)

571 0 0 EMPRESTITOS BANCARIOS

571 0 0 0 001 BANCO "A"

571 0 0 0 002 BANCO "B"

571 0 1 0 001 PROVEEDORES

571 0 1 0 002 VARIOS

571	0 2		ACREEDORES DIVERSOS	
571	0 3		RETENCIONES POR PAGAR IMPUESTOS SOBRE SUELDOS Y	
571	0 3	0 001	SALARIOS	
571	0 3	0 002	CUOTAS SINDICALES	
571	0 3	0 003	IMSS	
571	0 3	0 004	ISR POR HONORARIOS	
571	0 3	0 005	ISR POR ARRENDAMIENTO	
571	0 4		DEPOSITOS A FAVOR DE TERCEROS	
571	0 4	0 001	EN GARANTIA "A"	
571	0 4	0 002	EN GARANTIA "B"	
571	0 5		DEPENDENCIAS OFICIALES	
571	0 5	0 001	DEPENDENCIA "A"	
571	0 5	0 002	DEPENDENCIA "B"	
GRUPO IX				
590			APORTACIONES FEDERALES FONDO DE INFRAESTRUCTURA	
591			SOCIAL MUNICIPAL	
591	0 0		AGUA POTABLE	
591	0 0	0 001	AMPLIACION COLONIA SANTO NIÑO	600,000.00
591	0 1		ALCANTARILLADO	
591	0 1	0 001	AMPLIACION COLONIA SANTO NIÑO	6,764.37
591	0 2		DRENAJE Y LETRINAS	
591	0 2	0 001	AMPLIACION COLONIA SANTO NIÑO	70,000.00
591	0 3		URBANIZACION MUNICIPAL	
591	0 3	0 001	COMUNIDAD "A" ELECTRIFICACION RURAL Y COLONIAS	
591	0 4		POBRES	
591	0 4	0 001	COMUNIDAD "A"	
591	0 5		INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD	
591	0 5	0 001	COMUNIDAD "A" INFRAESTRUCTURA BASICA DE	
591	0 6		EDUCACION	
591	0 6	0 001	COMUNIDAD "A"	
591	0 7		MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	
591	0 7	0 001	COMUNIDAD "A"	
591	0 8		CAMINOS RURALES	
591	0 8	0 001	COMUNIDAD "A" INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	
591	0 9		RURAL	

591	09	0001	COMUNIDAD "A"		
591	10		DESPENSAS, BECAS, Y OTROS		
591	10	0001	COMUNIDAD "A"		
			DESARROLLO INSTITUCIONAL		
591	11		MUNICIPAL 2%		
			PROMOCION Y DIFUSION DE LA OBRA		
			PUBLICADA EJECUTADA CON		
591	12	0001	RECURSOS FISM		
			CAPACITACION A FUNCIONARIOS Y		
591	12	0002	PERSONAL DEL MUNICIPIO		
			PROFESIONALIZAR AL PERSONAL		
			MUNICIPAL QUE OPERA LOS		
591	12	0003	RECURSOS FISM		
591	12	0004	ASISTENCIA TECNICA EXTERNA		
591	12	0005	EQUIPAMIENTO		
			ACONDICIONAMIENTO, ESPACIOS		
591	12	0006	FISICOS DE LOS INMUEBLES		
591	13	0001	GASTOS INDIRECTOS FISM 3%		
				676,764.37	
			FONDO DE APORTACIONES DEL		
			FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		
592			CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES		
592	00				
592	00	0009	MOTOCONFORMADORA		
592	00	0010	TRACTOR AGRICOLA		
			PAGO CONVENIO POR ADQUISICION		
592	00	0011	PATRULLAS		
			POR CONCEPTO DE SEGURIDAD		
592	01		PUBLICA		
592	01	0001	SEGURIDAD PUBLICA	1,071,334.61	
					1,071,334.61
			GRAN TOTAL		16,303,594.98